



Gobierno de Canarias

Presidente



Ilmo. Sr. D. Fernando Clavijo Batlle

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=42091>

Web: <http://www.gobiernodecanarias.org/presidencia/>

Correo: presidencia@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. José Manuel Guimerá, n.1 38071 Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de Tenerife España Teléfono: 922 92 38 00 Fax:	Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, n.1 35071 Las Palmas de Gran Canaria Las Palmas España Teléfono: 928 21 12 00 Fax:
---	---

Nombramiento

Real Decreto 644/2023, de 13 de julio, (BOC nº 137 de 14.07.2023)

Méritos académicos

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de La Laguna.

Trayectoria profesional

- Senador. Comunidad Autónoma de Canarias (julio 2019 - junio 2023).
- Diputado del Parlamento de Canarias (junio – julio 2019).
- Presidente de Canarias (julio 2015- julio 2019).
- Diputado del Parlamento de Canarias (junio 2015 – junio 2019).
- Alcalde de San Cristóbal de La Laguna (noviembre 2008 – julio 2015).
- Concejel del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (junio 2003 – julio 2015).
- Asesor Organismo Actividades Musicales (1999-2003).
- Jefe de Sección en Leroy Merlin (1997-1998).
- Comercial CETAC (Centro de Enseñanza Técnica Aeronáutica de Canarias) (1997).
- Jefe de Ventas HeliCanarias, SA (1995-1997).
- Autónomo (1998-2008).

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Competencias

El Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, ha sido aprobado mediante Decreto 6/2024, de 25 de enero; publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 26 de fecha 5 de febrero de 2024.

Sin perjuicio de las funciones y competencias que se le atribuyen por el Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias, y otras disposiciones legales, corresponden a la Presidencia del Gobierno en los términos regulados en este Reglamento, las competencias en las áreas materiales siguientes:

- Coordinación del desarrollo sostenible y de los proyectos estratégicos.
- Evaluación de programas, políticas públicas y normativa autonómica.
- Telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática en el ámbito de la Administración Pública de Canarias, que comprende en los términos que se establecen en este Reglamento Orgánico:
 - La administración electrónica.
 - La información y atención ciudadana.
 - La ciberseguridad y seguridad de las telecomunicaciones y la comunicación.
 - La gestión del conocimiento y la innovación.
 - La coordinación del modelo federado de gobierno de datos.
 - El modelo de gobierno de datos para fines administrativos.
 - La coordinación de la protección de datos de carácter personal.
 - La intermediación de datos para fines administrativos.
- Relaciones institucionales y acción exterior, que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos, comprende:
 - La atención a las personas emigrantes canarias.
 - Las Entidades Canarias en el Exterior.
 - La Cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.
- Información y comunicación del Gobierno de Canarias.
- Asistencia jurídica, asesoramiento, representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Impulso y coordinación del desarrollo del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- La coordinación de las relaciones de cooperación con la Administración del Estado.
- Coordinación y seguimiento de la planificación interdepartamental y de su ejecución.

Sin perjuicio de la posición institucional que le corresponde por el Estatuto de Autonomía y por la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias, como representante de la Comunidad Autónoma y jefe de su poder ejecutivo, el Presidente o la Presidenta del Gobierno ostenta la posición orgánica de titular de departamento respecto de las funciones, competencias, órganos y unidades que tiene asignados.

En materia de coordinación orgánica, desarrollo sostenible, proyectos estratégicos y evaluación de programas, políticas públicas y normativa autonómica, corresponden al Presidente o Presidenta las siguientes competencias:

- El establecimiento de directrices de coordinación de los órganos superiores de los departamentos del Gobierno de Canarias, mediante la aprobación de instrucciones pertinentes a los miembros del Gobierno.
- El impulso, implementación y coordinación de las políticas de desarrollo sostenible de los departamentos de la Administración autonómica.
- La declaración como estratégicos para Canarias de los proyectos promovidos por la Presidencia del Gobierno o por las consejerías del Gobierno de Canarias, por iniciativa propia o a propuesta de cualquier órgano o centro directivo.
- La coordinación de la elaboración, desarrollo y ejecución de los proyectos que hayan sido declarados estratégicos para Canarias a través de la Viceconsejería de la Presidencia y la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos.
- La propuesta al Gobierno de acuerdos y disposiciones normativas para la evaluación de las políticas públicas, así como de los programas y políticas públicas a evaluar, sin perjuicio de las atribuidas a la Consejería competente en materia de evaluación de las políticas de gasto.
- La aprobación de instrumentos y metodologías de evaluación de los programas y políticas públicas, sin perjuicio de las atribuidas a la Consejería competente en materia de evaluación de las políticas de gasto.
- El impulso y coordinación de la evaluación de los programas, políticas públicas y normativa autonómica.

- Las demás atribuciones, facultades, funciones y competencias que le atribuya el ordenamiento jurídico.

En materia de telecomunicaciones y redes, tecnologías de la información y la comunicación, informática, ciberseguridad y seguridad de las telecomunicaciones y la comunicación, información y atención ciudadana, administración electrónica, protección de datos de carácter personal, gestión del conocimiento y la innovación y modelo de gestión de datos en el ámbito de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde al Presidente o Presidenta:

- La propuesta al Gobierno de la política general en los referidos ámbitos materiales.
- La propuesta al Gobierno y, en su caso, la aprobación de normas, planes y criterios generales.
- La propuesta al Gobierno del modelo y sistema de gestión del conocimiento.
- El impulso, implementación y coordinación de la soberanía de datos de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de competencias propias o cedidas.

En materia de relaciones institucionales y acción exterior, corresponden al Presidente o Presidenta las siguientes competencias:

- La dirección de las relaciones institucionales y de la acción exterior de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La coordinación de las relaciones de los departamentos con el Estado, la Unión Europea, las comunidades autónomas y sus administraciones, así como con los cabildos insulares y ayuntamientos de Canarias.
- La dirección de la política de asistencia y apoyo a las personas emigrantes canarias y a sus descendientes.
- El reconocimiento de las Entidades Canarias en el Exterior.

En materia de información y comunicación del Gobierno, corresponde al Presidente o Presidenta la dirección y coordinación de la política informativa y de comunicación del Gobierno.

En materia de asistencia jurídica, asesoramiento, representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, corresponden al Presidente o Presidenta las competencias siguientes:

- La propuesta al Gobierno de aprobación de las disposiciones generales de organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.
- La resolución y, en su caso, la propuesta al Gobierno, de las mociones y propuestas formuladas por la Viceconsejería de Servicios Jurídicos en relación a su estructura, funcionamiento y coordinación y, en general, sobre cuestiones jurídicas que afecten a la Comunidad Autónoma.
- Las demás que le atribuye el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

En materia de desarrollo del Estatuto de Autonomía de Canarias corresponde al Presidente o Presidenta la dirección y coordinación del desarrollo estatutario, a través de la Viceconsejería de la Presidencia y la Secretaría General.

Los órganos colegiados adscritos a la Presidencia del Gobierno siguientes:

- Consejo Asesor del Presidente.
- Consejo de la Capitalidad.
- Comisión de Coordinación y Planificación.
- Comité Jurídico Asesor.
- Comisión de Proyectos Estratégicos.
- Consejo Canario de Desarrollo Sostenible.
- Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.
- Comisión Gestora de Cooperación para el Desarrollo.
- Comisión de Protección de Datos Personales.
- Comisión Coordinadora de Acciones de Comunicación.

La Presidencia del Gobierno presta apoyo administrativo a los siguientes órganos colegiados:

- Comisión Bilateral de Cooperación Canarias-Estado.
- Comisión Mixta de Transferencias de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma integrada en la Comisión Bilateral de Cooperación Canarias-Estado.
- La Comisión de Coordinación y Planificación, en colaboración con las Consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Asimismo, la Presidencia del Gobierno presta el apoyo administrativo necesario a la Conferencia de Presidentes prevista en el artículo 141 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

Marco legal

- Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre (BOC nº 222, de 15.11.2018), de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=77547>
- Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/066/002.html>
- Ley 14/1990, de 26 de julio (BOC nº 96, de 01.08.90), de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=636>
- DECRETO 74/2024, de 17 de junio, del Presidente, por el que se crea y regula el Comité de Personas Expertas para la Agenda Canaria 2030 <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/124/001.html>
- DECRETO 85/2024, de 10 de junio, de modificación del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/113/001.html>
- DECRETO 47/2024, de 24 de abril, del Presidente, por el que se crea y regula el Comité de Personas Expertas para el estudio estratégico del paisaje de Canarias y el fomento del Convenio Europeo del Paisaje. <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/088/001.html>
- DECRETO 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/026/001.html>
- DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>
- Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>
- Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>
- Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>
- Decreto 11/2019, de 11 de febrero (BOC nº 34, de 19.02.2019), por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=77737>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

76.823,82 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=42091&tipo=declaracion>

Asesores

- Delegada: Rosa María Aguilar China
- Delegada: Isabel Jara Noda
- Asesor: Ana De León Concepción
- Asesor: José Juan Lemes Expósito
- Asesor: Arturo Trujillo Rodríguez
- Asesora: Yaiza Díaz Ramos
- Jefa de Secretaria Particular: María Margarita Ramírez González
- Asesor: José Domingo Regalado González
- Asesor: Juan Martínez Doreste
- Asesor: Jorge Espinel Gómez
- Asesora: Laura Hernández Trujillo
- Asesor: Juan Luis Mora Herrera
- Jefa de Gabinete: María Gema Vera Díaz
- Jefe de Protocolo: José Manuel Rivero Hernández
- Jefa de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación: Eva Fariña Espinosa
- Asistente del Presidente: María Asunción Amaro Perdomo
- Asistente del Presidente: Aída Minerva Martínez Sánchez
- Asistente de Gabinete: Elisenda Rodríguez Rodríguez
- Ayudante de Gabinete: Vicente Agustín Pinillos Pardo
- Ayudante de Gabinete: Eduardo Álvarez García
- Jefa de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación: Belén Cabrera Aguirre
- Jefa de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación: Rebeca Chacón Ríos
- Secretaria de Dirección: Yulimar Darías Trujillo
- Secretario de Dirección: Eliú Mejías Guerra
- Secretaria de Dirección: Bárbara Cabrera Cazorla
- Secretario de Dirección: Víctor Manuel Vega Arencibia
- Secretario de Dirección: Jesús Rafael González Hernández
- Secretaria de Dirección: Carmen Teresa Medina Plasencia
- Secretaria de Dirección: María del Pino Fuentes de Armas
- Asistente de la Vivienda Oficial: Carmen Jesús González Domínguez
- Asistente de la Vivienda Oficial: María Candelaria Sánchez Yanes

Asesores: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos/?ou=42091#personal>